



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

## ANEXO N° 2

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

<b>Unidad Orgánica</b>	OFICINA DE PERSONAL
<b>Denominación de la Contratación</b>	Contratación del Servicio de vigilancia médica ocupacional para los servidores del Pliego del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

#### 1. Finalidad Pública

Como parte del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo en la entidad, en concordancia con lo indicado en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y otras normativas complementarias, se requiere la contratación del servicio de vigilancia médica ocupacional para la vigilancia permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo a fin de conservar la seguridad y salud de los trabajadores en las instalaciones del Pliego del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC.

#### 2. Antecedentes

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con Personería Jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y 067-2012-PCM.

La Secretaria General del CONCYTEC, con la Resolución N° 087-2013-CONCYTEC-SG de fecha 23 de diciembre de 2013, oficializa el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Pliego CONCYTEC, esto en cumplimiento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, normativa modificada mediante Ley N° 30222, que tiene como objetivo garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, integridad física y el bienestar de los trabajadores, a) Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. b) Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en los trabajadores, contratistas, proveedores y todos aquellos que presenten servicios en relación a la entidad, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, c) Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a las instalaciones o a 105 procesos, en las diferentes actividades ejecutadas facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección, d) Proteger las instalaciones y propiedad de la entidad, con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad. e) Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los trabajadores, proveedores y contratistas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Ministerio de Salud, con Resolución Ministerial N° 021-2016/MINSA, aprueba el perfil de competencias del médico cirujano debidamente titulado, colegiado y habilitado por el Colegio Médico del Perú, egresado en la Maestría en Salud Ocupacional o Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental o Maestría en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente, con un mínimo de un (01) año de experiencia en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional; así como del médico cirujano debidamente titulado, colegiado y habilitado por el Colegio Médico del Perú con Diplomado en Salud Ocupacional de un mínimo de treinta y seis (36) créditos, expedido por una Escuela o Facultad de

<p>Medicina o de Ciencias de Salud de una universidad pública o privada, con un mínimo de tres (03) años de experiencia en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, el cual consta de seis (06) competencias genéricas y siete (07) competencias específicas, 1) Realizar actividades educativas a los trabajadores en temas relacionados a la seguridad y salud en el trabajo, según el Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2) Detectar factores de riesgos ocupacionales en Salud, de acuerdo a la normatividad vigente, 3) Detectar daños según enfermedades profesionales y ambientales en salud, de acuerdo a la normativa vigente, 4) Atender la Urgencia y Emergencia de los trabajadores, de acuerdo a la normativa vigente. 5) Atender al trabajador con enfermedad profesional o enfermedad relacionada al trabajo de acuerdo a la normativa vigente, 6) Administrar el servicio de salud en el trabajo de acuerdo a la normativa vigente, 7) Diseñar, gestionar y ejecutar programas de inversión, de acuerdo a los riesgos ocupacionales.</p>
<p><b>3. Objetivos de la Contratación</b></p>
<p>Contratar el Servicio de vigilancia médica ocupacional para la vigilancia de la salud ocupacional de los trabajadores como parte del sistema de la seguridad y salud en el trabajo en la entidad del CONCYTEC.</p>
<p><b>4. Descripción del servicio</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Proponer y elaborar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el objetivo de cumplir las medidas preventivas dispuestas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y otras normativas complementarias.</li> <li>● Evaluar y proponer la actualización del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del CONCYTEC, de acuerdo con lo normativa vigente.</li> <li>● Brindar asistencia técnica al Comité de Seguridad y Salud en el trabajo y en las acciones que correspondan de acuerdo a su especialidad.</li> <li>● Dar seguimiento al Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>● Realizar investigaciones relacionadas con temas de salud laboral, revisión y control de los certificados médicos o ausencias por problemas de salud.</li> <li>● Participar en la elaboración de manuales, protocolos, guías y otros documentos de gestión del equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>● Detectar factores de riesgo ocupacional y ambiental en salud, y daños según enfermedades profesionales o enfermedades, de acuerdo a la normativa vigente.</li> <li>● Atender la urgencia y emergencia de los trabajadores, de acuerdo a la normativa vigente.</li> <li>● Elaborar y/o actualizar las historias clínicas individuales de cada trabajador.</li> <li>● Realizar visitas de control en todas las áreas y lugares de trabajo del Pliego CONCYTEC, en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de accidentes laborales.</li> <li>● Diseñar, gestionar y ejecutar programas de capacitación, de acuerdo a los riesgos ocupacionales.</li> <li>● Emitir los descansos médicos del personal que corresponda según la normativa vigente y el seguimiento realizado.</li> </ul>
<p><b>5. Requisitos mínimos del proveedor</b></p>
<p>Requerimiento del proveedor:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Persona Natural</li> <li>● Ruc activo y habido</li> <li>● No estar impedido para contratar con el Estado</li> <li>● Estar Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en el rubro Servicios</li> <li>● Contar con Código de Cuenta Interbancario (CCI)</li> <li>● Cumplir con el perfil de competencias del médico ocupacional estipulado en la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 021-2016/MINSA, Artículo 1. Que aprueba el perfil de competencias del Médico Cirujano: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Médico cirujano debidamente titulado, colegiado y habilitado por el Colegio Médico del Perú, egresado de Maestría en Salud Ocupacional o Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental o Maestría en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente; con un mínimo de un (01) año de</li> </ul> </li> </ul>

experiencia en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional; o

- Médico cirujano debidamente titulado, colegiado y habilitado por el Colegio Médico del Perú, con diplomado en Salud Ocupacional de un mínimo de treinta y seis (36) créditos, expedido por una Escuela o Facultad de Medicina o de Ciencias de la Salud de una universidad pública o privada, con experiencia mínima de tres (03) años de experiencia en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, el cual consta de seis (06) competencias genéricas y siete (07) competencias específicas.

#### **6. Lugar y Plazo de Ejecución**

**Lugar:** El servicio se realizará de manera presencial para el desarrollo de las actividades la Oficina de Personal del CONCYTEC, Jr. Doménico Morelli N°110 – San Borja.

**Plazo:** La ejecución del servicio tiene un plazo máximo de duración de hasta noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

#### **7. Entregables**

- **Primer Entregable:** Presentación de un informe como resultado de las actividades desarrolladas, según lo indicado en el numeral 4 de los términos de referencia. El mismo, que deberá ser presentado hasta treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
- **Segundo Entregable:** Presentación de un informe como resultado de las actividades desarrolladas, según lo indicado en el numeral 4 de los términos de referencia. El mismo, que deberá ser presentado hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
- **Tercer Entregable:** Presentación de un informe como resultado de las actividades desarrolladas, según lo indicado en el numeral 4 de los términos de referencia. El mismo, que deberá ser presentado hasta noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

La presentación de los entregables se realizará en Mesa de Partes Presencial del Pliego CONCYTEC, ubicada Jr. Doménico Morelli N°110-San Borja, en el horario de atención de: lunes, miércoles y viernes de 8:30 a.m. a 4:15 p.m., o en Mesa de Partes Virtual al correo electrónico: mesadepartes@concytec.gob.pe. El horario de atención, registro y trámite de la Mesa de Partes Virtual: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:15 p.m. Cabe indicar, que el correo mesadepartes@concytec.gob.pe se encuentra habilitado durante las 24 horas del día; no obstante, su atención y registro se realiza en el horario de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:15 p.m., el envío de documentos luego del mencionado horario se considera ingresado en el día y hora hábil siguiente.

#### **8. Conformidad**

La conformidad será otorgada por el Jefe de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración de la U.E. del CONCYTEC.

<b>9. Forma y Condiciones de Pago</b>
<p>El pago del servicio se realizará en tres (03) armadas, en montos iguales por cada entregable.</p> <p>Para el pago, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entregable.</li> <li>- Comprobante de pago.</li> <li>- Código de Cuenta Interbancaria.</li> </ul>
<b>10. Confidencialidad</b> (De corresponder)
<p>La totalidad de la información que se obtenga o genere como parte del servicio, así como los registros deben salvaguardarse, para mantener la confidencialidad del material relacionado.</p> <p>“EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros dentro o fuera del Pliego CONCYTEC, salvo autorización expresa de las Unidades Ejecutoras CONCYTEC o FONDECYT (Programa PROCENCIA), la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio”.</p>
<b>11. Penalidades</b>
<p>Se deberá considerar la siguiente penalidad:</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio o contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</li> </ul> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.</li> <li>b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.</li> </ol> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</p> <p>Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo</p>
<b>12. Otras Penalidades</b> (De Corresponder)
No aplica
<b>13. Responsabilidad por vicios ocultos</b>
<p>El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.</p>
<b>14. Cláusula de Anticorrupción</b>

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **15. Cláusula Patrimonial**

Por medio de la presente cláusula, el contratista cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud a este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor de (la Entidad Pública).

Esta cesión de derechos comprende, mas no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

#### **Solución de Controversias:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directivo, conciliación y/o acción judicial



Firmado digitalmente por VERTIZ  
GUIDO Hugo FAU/20135727394 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11.05.2023 11:56:37 -05:00

Firma Digital

Firma y sello del Responsable del Área Usuaria